



LLAMADO A PRECIOS N° 08/2021

**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, HARDWARE Y ELEMENTOS
INFORMÁTICOS PARA DATA CENTER**

EMPRESA CONTRATANTE: ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A.



OCTUBRE 2021

INDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. GENERALIDADES | 4 |
| 1.1. EMPRESA CONVOCANTE | 4 |
| 1.2. OBJETO | 4 |
| 1.3. CONDICIONES GENERALES | 4 |
| 1.4. INCOMPATIBILIDAD | 6 |
| 1.5. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD..... | 6 |
| 1.6. CONFIDENCIALIDAD | 6 |
| 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION | 7 |
| 2.1. ESPECIFICACIONES | 7 |
| 2.2. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | 7 |
| 2.2.1. Relevamiento de requerimientos..... | 7 |
| 2.2.2. Desarrollo | 7 |
| 2.2.3. Plazo de entrega | 7 |
| 2.2.4. Cronograma de ejecución | 8 |
| 2.2.5. Entregables de la contratación..... | 8 |
| 2.2.6. Garantía..... | 8 |
| 2.2.7. Plazo de la contratación..... | 9 |
| 2.2.8. Requisitos del Oferente | 9 |
| 2.3. PROCESO DE COTIZACIÓN | 9 |
| 2.3.1. Consultas o aclaraciones | 9 |
| 2.3.2. Presentación de las propuestas | 9 |
| 2.3.3. Contenido de Propuesta técnica | 10 |
| 2.3.4. Contenido de Propuesta comercial | 10 |
| 2.3.5. Facturación y Condición de pago..... | 11 |
| 2.3.6. Otras consideraciones Tributarias..... | 11 |
| 2.3.7. Mantenimiento de la oferta..... | 11 |
| 2.4. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS..... | 11 |

| | |
|--|-----------|
| 2.4.1. Condiciones de exclusión | 11 |
| 2.4.2. Análisis de las propuestas | 12 |
| 2.5. PROCESO DE CONTRATACION | 12 |
| 2.5.1. Adjudicación | 12 |
| 2.5.2. Penalidades | 13 |
| 2.5.3. Causales de rescisión | 13 |
| 2.5.4. No cesión del acuerdo comercial..... | 14 |
| 2.5.5. Protección de datos personales | 14 |
| 2.5.6. Responsabilidad por personal del Adjudicatario | 15 |
| 2.5.7. Legislación y jurisdicción aplicable | 16 |
| 2.6. ANEXOS | 17 |
| Anexo I - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD | 17 |
| ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS..... | 17 |
| Anexo III: CONTROL DE EMPRESAS CONTRATADAS | 17 |
| Anexo IV: PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS..... | 17 |
| Anexo V: PLANO GENERAL..... | 17 |

1. GENERALIDADES

1.1. EMPRESA CONVOCANTE

El presente LLAMADO A PRECIOS (en adelante denominado como LLAMADO) es convocado por Asistencia Técnica y Servicios S.A. (en adelante denominada como MATRIZ), como sociedad integrante del Grupo ANCAP, dedicada a la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica.

En el marco de un proceso que busca la optimización de recursos para la mayor eficiencia de las empresas Alcoholes del Uruguay S.A. y sus vinculadas (en adelante denominadas como ALUR), Cementos del Plata S.A. (en adelante denominada como CDP), Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus vinculadas (en adelante denominadas como DUCSA), el Directorio de ANCAP ha resuelto la creación de un Centro de Servicios Compartidos (en adelante CSC) desde donde se gestionan los servicios corporativos requeridos por las referidas empresas. El CSC es operado por la empresa MATRIZ.

La empresa contratante para el objeto del llamado a precios es Alcoholes del Uruguay S.A. (en adelante denominadas como ALUR). Por más información de la empresa acceder a www.alur.com.uy

1.2. OBJETO

El propósito de este llamado a precios es establecer el alcance y los requisitos necesarios para la reubicación y suministro e instalación de equipos para un Data Center en la planta de ALUR de Bella Unión - Ruta 3, Km 615, Paraje Colonia España.

1.3. CONDICIONES GENERALES

Podrán presentarse al llamado todas aquellas empresas que cumplan con las condiciones establecidas en el Pliego, las cuales tienen por objeto garantizar a los oferentes igualdad de oportunidades y transparencia. Los oferentes que elijan participar lo harán bajo la condición de renunciar a cualquier reclamo de cualquier naturaleza vinculado al concurso y la selección o descarte de las ofertas. La preparación y presentación de ofertas será a exclusivo costo y riesgo del oferente, por tanto, MATRIZ y/o ALUR no resarcirán ni reembolsarán concepto alguno vinculado a éstas.

El presente llamado se rige por el derecho privado. MATRIZ y/o ALUR se reservan el derecho de efectuar nuevas convocatorias si entendiera que le es posible mejorar las cotizaciones ofertadas. Si MATRIZ entendiera a su solo juicio que los distintos Oferentes o algunos de ellos hubieren practicado políticas anticompetitivas y/o colusivas, ésta se reserva el derecho de rechazar las ofertas de las empresas que hubieran actuado de esa forma.

Sin perjuicio de las disposiciones de este Pliego, una vez elegida la/s empresa/s que prestará el servicio, el oferente seleccionado deberá suscribir –en caso que MATRIZ y/o ALUR lo determinen– un contrato que sobre las bases fijadas en este Pliego regulará la relación comercial de las partes, o en su defecto MATRIZ y/o ALUR podrán, a su exclusivo criterio, emitir una orden de compra, dejándose la regulación de la relación comercial entre las partes a lo dispuesto en este Pliego y en la propuesta del oferente.

En este sentido, el Pliego constituirá los términos de la contratación, por lo cual la presentación de una propuesta al amparo de este Pliego implicará de pleno derecho que el Oferente adhiere y consiente la aplicación integral del mismo a todos los efectos. Queda especialmente determinado que en caso de existir discrepancias entre lo dispuesto en el Pliego y lo que se haya consignado en cualquier otro documento del Oferente, incluyendo su oferta, primarán las estipulaciones de este Pliego y otros documentos que haya emitido MATRIZ y/o ALUR al efecto.

En cualquier estado del proceso y aún después de firmado el contrato, se podrá descalificar o resolver el contrato al Oferente que haya presentado información que no se ajuste a la verdad (documentación falsificada, adulterada, etc.), sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y/o penales a que hubiere lugar.

La adjudicación del trabajo y/o servicio no implicará la aceptación de ninguna limitación o eximente de responsabilidad al oferente que le resulte adjudicado el servicio y/o a cualquiera de sus directores y/o Gerentes.

MATRIZ y/o ALUR podrá solicitar aclaración y/o ampliación de la información presentada, así como, efectuar visitas a los Oferentes para verificar alguna información consignada en la propuesta.

Los Oferentes no podrán celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes.

Los Oferentes presentarán su propuesta detallando los términos de referencia del trabajo y/o servicio ofertado, cumpliendo como mínimo con lo establecido en el Pliego.

Los Oferentes del presente proceso de selección deberán facilitar la dirección de su correo electrónico y un contacto personal, a fin de colaborar en la oportuna fluidez de las comunicaciones.

Serán desestimadas las propuestas cuando contengan cláusulas abusivas. Serán abusivas, por su contenido o por su forma, aquellas cláusulas contenidas en la oferta que determinen obligaciones para MATRIZ y/o ALUR, así como aquellas que violen la obligación de actuar de buena fe.

Sin perjuicio de otras, serán consideradas abusivas las siguientes:

- a. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza en los servicios;
- b. Las que impliquen renuncia a los derechos de MATRIZ y ALUR;
- c. Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego;
- d. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor;
- e. Las que establezcan que el silencio de MATRIZ y/o ALUR se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el Pliego.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria o que pudiera dar lugar a diferentes interpretaciones, contenida en este Pliego, se interpretará en el sentido más favorable para MATRIZ y ALUR.

1.4. INCOMPATIBILIDAD

La o las empresas adjudicatarias para el suministro no podrán utilizar personal que tenga vínculo directo con MATRIZ y/o ALUR y/o familiares directos de funcionarios que deban controlar o supervisar a la adjudicataria y/o al servicio. Las excepciones deberán ser informadas y autorizadas por escrito por MATRIZ y/o ALUR.

Asimismo, se deberá informar si el oferente brinda servicios comerciales a entidades que sean actuales o potenciales competidores de MATRIZ y/o ALUR.

1.5. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

MATRIZ y/o ALUR podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamos por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

1.6. CONFIDENCIALIDAD

MATRIZ y ALUR garantizan la confidencialidad de la información contenida en las Ofertas y el resultado de la adjudicación.

Toda la información presentada en el Pliego de condiciones tiene carácter de confidencial y no puede, bajo concepto alguno, ser intercambiada con personas físicas y/o jurídicas ajenas a la empresa interesada a presentarse en el llamado. Una empresa será considerada interesada por el solo hecho de ser invitado a cotizar o solicitar una copia del Pliego de condiciones.

La presente obligación comprende además toda aquella información que obtenga o reciba el Adjudicatario durante la ejecución del Contrato, no pudiendo divulgar la misma a menos que MATRIZ y ALUR lo autorice en forma expresa por escrito.

Asimismo el Oferente se obliga a mantener en estricta y absoluta reserva el presente llamado, así como el objeto del mismo, debiendo proteger los conocimientos e información confidencial que le sea suministrados por MATRIZ y ALUR, obligándose a no divulgar o comunicar, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o institución, cualquier información vinculada con el presente llamado ni ninguna otra información que MATRIZ y ALUR pudieran transmitirle, ya sea durante la duración de la preselección como luego de la adjudicación.

El Oferente se compromete a no hacer uso de los conocimientos, datos, documentos e información a los que pudiera eventualmente tener acceso, ya sea de forma escrita o verbal, por causa de sus reuniones y entrevistas con equipos y asesores de MATRIZ y ALUR, a no utilizar ni reproducir los mismos para su beneficio propio o de terceros. Dichos elementos tampoco podrán ser archivados, recuperados o retirados en soporte papel, magnético, vía correo electrónico, fax o por cualquier otro medio, sin la autorización previa, expresa y por escrito de parte de MATRIZ y ALUR.

Los Oferentes deberán entregar junto con su propuesta una declaración de confidencialidad firmada por el responsable de la empresa, empleando el modelo dispuesto en el Anexo I. El firmante deberá acreditar su representación, presentando la documentación que corresponda para ello.

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION

2.1. ESPECIFICACIONES

Las especificaciones de este llamado a precios se encuentran detalladas en el Anexo II del presente documento, el cual está separado en Items para los cuales cada oferente podrá cotizar:

1. La totalidad de cada uno de los Items identificados del 1 al 4, siendo opcional el Item 5.
2. Suministro de Equipamiento
3. Ambos – Item 1 al 5 y el Suministro de Equipamiento

Para la instalación del Data Center se deberán seguir las recomendaciones y directrices de la Norma TIA 942 – Telecommunications Infrastructure Standard for Data Centers.

Se deberán utilizar materiales de calidad y marcas reconocidas con experiencia de buenos resultados, como ejemplo: Furukawa, Panduit, Semon, APC, Libert/Vertiv, OpenSky, VF, Lenovo, CISCO, DELL, HP, Synology, entre otras y se solicitará la información detallada de los productos a suministrar, donde se avale la capacidad y prestación requerida o mayor a la solicitada.

Los trabajos por obra civil, estarán a cargo de personal de ALUR y coordinados con la Dirección de Obra técnica.

2.2. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

2.2.1. Relevamiento de requerimientos

El relevamiento adicional que el oferente requiera para el envío de sus ofertas deberá ser realizado en conjunto con el equipo técnico de ALUR, a efectos de enumerar y describir con grado máximo de detalle todos los requerimientos para lograr el resultado esperado. Podrá coordinar una visita a las instalaciones para los días **9 y 10 de noviembre** en horario a acordar, enviando correo electrónico a la dirección: compras@matriz.com.uy.

2.2.2. Desarrollo

El desarrollo de los trabajos deberá realizarse en forma progresiva por etapas, a partir de lo cual el o los Adjudicatarios deberán coordinar la realización de reuniones periódicas con el equipo técnico de ALUR, en las cuales se presentarán los avances y se tomará nota a efectos de considerar de manera oportuna cualquier desfasaje, mejora o ajuste a incorporar.

2.2.3. Plazo de entrega

El proyecto debe completarse antes del **15/04/2022**, debiendo especificar plazo de realización de los trabajos.

2.2.4. Cronograma de ejecución

En consideración a dicha fecha el oferente deberá incluir en su propuesta el cronograma de ejecución con un plan tentativo detallando los tiempos estimados de cada actividad identificada. Adicionalmente, se deberá detallar la necesidad de participación del personal técnico de ALUR indicando las tareas del proyecto y su correspondiente descripción.

Luego del relevamiento detallado de requerimientos se deberá ajustar el cronograma el cual será validado por ALUR, quien acordará con el Adjudicatario la ejecución.

2.2.5. Entregables de la contratación

Se debe tener presente que los entregables del Adjudicatario serán los siguientes:

- a) Documento con equipo de trabajo, roles y datos de contacto
- b) Cronograma de trabajo, documentos y planos de los trabajos para que puedan ser validados por técnicos de ALUR.
- c) Solución llave en mano que debe incluir la transferencia tecnológica y capacitación técnica de operación.
- d) Plan de pruebas y sistema de contingencia.
- e) Puesta en funcionamiento del Nuevo Centro de Datos, y verificación de funcionamiento de todos los servicios.
- f) Documentación que incluya diagramas de diseño, red estructurada de datos, mapeo de cableado, telefonía, identificación de cada componente del cableado, etc. así como los manuales de cada componente instalado.
- g) Planos del nuevo Data Center con Sala de Servicios y cableado de oficinas incluyendo: plano de planta y alzado con ubicación de equipos y cableados, planos de tablero eléctrico, distribución de potencia, datos, telefonía, entre otros.

2.2.6. Garantía

El oferente deberá indicar en su propuesta técnica el plazo de garantía posterior a la entrega del servicio objeto del presente pliego, el cual no podrá ser menor a 180 días calendario y deberá incluir la corrección sin costo de cualquier error detectado en el funcionamiento. Dicho plazo comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación escrita de ALUR la cual será luego de realizada la entrega de las instalaciones requeridas.

Ante cualquier incidente o falla, el oferente deberá ofrecer un servicio de respuesta inmediata y deberá tomar contacto con el problema en un plazo no mayor a 24 horas hábiles desde el reporte de la falla o incidente, estableciendo en ese momento una fecha de resolución a convenir con ALUR. En caso de requerir asistencia insitu, el plazo no podrá exceder las 48 horas hábiles.

2.2.7. Plazo de la contratación

El plazo de la contratación por la instalación será hasta la finalización de los entregables descritos en el punto Entregables de la contratación, y la finalización del plazo de garantía según lo dispuesto en el punto Garantía, salvo comunicación en contrario de alguna de las Partes, la cual deberá realizarse en forma fehaciente y con una antelación no menor de 30 (treinta) días.

La contratación se rescindirá en caso de verificarse las causales previstas en el punto 2.5.3 del presente Pliego de Condiciones, en forma automática y bastando para ello la sola notificación luego de verificarse el incumplimiento total o parcial, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa.

La rescisión no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas conforme a lo acordado, salvo que medie acuerdo expreso de ambas partes.

2.2.8. Requisitos del Oferente

El oferente debe demostrar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicados, pueden cumplir con los puntos mencionados en este llamado a precios y documentos anexos.

Adicionalmente se deberá incluir en la propuesta referencias de proyectos en los cuales hayan participado, a fin de verificar las soluciones implementadas. Se requiere demostrar los antecedentes y experiencia con proyectos de similar envergadura, incluyendo referencias directas de clientes.

El Oferente podrá incluir en su propuesta toda la información adicional que considere relevante, aún cuando la misma no haya sido solicitada expresamente en este Pliego.

2.3. PROCESO DE COTIZACIÓN

2.3.1. Consultas o aclaraciones

Los oferentes podrán presentar consultas y formular aclaración de cualquiera de sus extremos o plantear solicitudes respecto de ellas hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha prevista para la recepción de las ofertas. Las mismas deberán formularse por escrito mediante correo electrónico a la dirección compras@matriz.com.uy, mencionando en el asunto el número de llamado y su respectiva denominación.

2.3.2. Presentación de las propuestas

La propuesta deberá ser redactada sin enmiendas, en idioma castellano o en su defecto con traducción oficial. Asimismo, deberá acompañarse de todos los documentos calificados como obligatorios requeridos, los cuales deberán cumplir con las formalidades señaladas en este Pliego.

La propuesta deberá ser enviada a la casilla compras@matriz.com.uy hasta **el lunes 22 de noviembre de 2021**.

Todo incumplimiento, inconsistencia o información carente de veracidad, ocasionará la descalificación del Oferente, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y judicial que se puedan promover.

La información que proporcione el Oferente en su propuesta tiene el carácter de declaración jurada y por tanto deberá ajustarse a la verdad, reservándose la empresa el derecho de revisar y verificar dicha documentación.

MATRIZ y/o ALUR podrán, antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un Oferente. Todos los oferentes serán notificados de las modificaciones introducidas antes del término límite para la recepción de las ofertas.

MATRIZ y/o ALUR podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

Cualquier Oferente podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha prevista para la recepción de las ofertas. La prórroga será resuelta por MATRIZ y/o ALUR según su exclusivo criterio, y deberá notificarse a todos los invitados.

2.3.3. Contenido de Propuesta técnica

Los Oferentes deberán presentar una propuesta que aborde los requerimientos detallados en el punto 2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION, y contemple todas las definiciones establecidas en Anexo II.

Los Oferentes podrán consignar en sus propuestas todas las especificaciones del desarrollo ofrecido, incluyendo cualquier otro dato que consideren de interés para una mejor ilustración de su oferta. En caso de realizar una propuesta diferente a la solicitada, se deberá detallar en forma separada como información adicional, no dejando de cotizar lo solicitado en el Anexo II.

Una vez entregada la oferta no se admitirá que los Oferentes presenten modificaciones ni ampliaciones a la misma. Sólo MATRIZ y/o ALUR podrán solicitar las aclaraciones o ampliación de información que a su exclusivo juicio estime necesario.

La propuesta debe contemplar las siguientes formalidades, las cuales pueden exponerse en una nota considerando lo siguiente:

- declaración de conocimiento y aceptación del contenido y alcance del Pliego de condiciones que rigen el llamado;
- declaración de conocimiento y aceptación de todos los aspectos vinculados a los requerimientos MASSC de acuerdo con el Anexo III;
- declaración de confidencialidad, de acuerdo con el Anexo I.

2.3.4. Contenido de Propuesta comercial

La cotización deberá presentarse en dólares americanos y deberá especificar si incluye impuestos y cuales; en caso de no especificarlo, se considerará que el precio ofertado es con todos impuestos incluidos.

El precio de cada rubro incluirá los materiales, equipos y mano de obra con sus respectivos seguros; esto conformará el subtotal de la propuesta.

Los viáticos por alojamiento no deben ser incluidos en la propuesta, ya que el personal que realice las tareas podrá contar con alojamiento y pensión en el Hotel de ALUR ubicado en el predio de la planta.

Los precios deben ser presentados en la planilla de Presentación de Ofertas, establecida en el Anexo IV.

2.3.5. Facturación y Condición de pago

Al momento de documentar la contratación, el adjudicatario deberá presentar una factura que cumpla con las formalidades exigidas por DGI.

La condición de pago será de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de la factura. Para efectivizar el pago se requiere referenciar la orden de compra emitida por ALUR en su factura. El pago se realizará en la institución bancaria indicada por el Adjudicatario.

ALUR queda habilitada, conforme con la legislación vigente, a retener y/o verter los tributos que resulten aplicables a esta contratación.

2.3.6. Otras consideraciones Tributarias

En atención a la naturaleza de la contratación, cuando la empresa adjudicataria tenga sede en Uruguay y esté constituida como unipersonal o sociedad de hecho, ALUR realizará una retención del 12% por concepto de IRPF (Impuesto a la Renta de las Personas Físicas). Para las restantes personerías jurídicas no se aplicará dicha retención.

2.3.7. Mantenimiento de la oferta

Es obligatorio el mantenimiento de la oferta por 120 (ciento veinte) días corridos.

Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el Pliego no serán tenidas en cuenta.

Si al vencimiento del plazo, MATRIZ y/o ALUR no hubieran tomado una decisión, el plazo se extenderá por 30 (treinta) días hábiles adicionales, salvo que el Oferente manifieste por escrito su interés en no mantener la oferta presentada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al inicio de la prórroga.

2.4. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. Condiciones de exclusión

Son aquellas condiciones que en caso de verificarse implicarán que la oferta no será tenida en cuenta. Se considera condiciones de exclusión de las ofertas a las siguientes:

- a) Tener antecedentes negativos en el suministro de servicios con MATRIZ y/o ALUR.
- b) Haber estado concursado.

- c) No aportar información suficiente o en caso de solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- d) Cuando la información presentada no se ajuste a los requisitos y condiciones estipuladas en el Pliego.

2.4.2. Análisis de las propuestas

La evaluación de la propuesta consistirá en la verificación que la Propuesta Técnica se cumpla a satisfacción y la valoración de la Propuesta económica.

Se tendrán en consideración para el análisis de las propuestas criterios, tales como:

- Antecedentes comerciales que tengan los oferentes, debiendo presentar por lo menos 3 referencias de empresas a las cuales le han realizado trabajos iguales y/o similares.
- Antecedentes comerciales que tengan los oferentes con empresas vinculadas al Grupo ANCAP.
- Plazo de entrega de los trabajos, disponibilidad de personal para cumplir con las fechas establecidas en este Pliego.
- Precios.
- Abarcar y concentrar la totalidad de items para una adjudicación consolidada de los trabajos.
- Soporte in situ para futuros trabajos de mantenimiento de instalaciones y componentes.

MATRIZ y/o ALUR podrán solicitar a cualquier Oferente las aclaraciones necesarias.

Finalmente, si en la comparación efectuada se encuentran dos o más Ofertas competitivas, considerando el criterio de evaluación aplicado, se podrá invitar a los Oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo de 48 horas para presentarlas.

MATRIZ y/o ALUR se reservan el derecho de mantener confidencial parte o la totalidad de la información que refiera de manera directa o indirecta a este llamado, extendiéndose, pero no limitada a toda aquella brindada por los oferentes en cualquier instancia y la que surja de los análisis, revisiones y solicitudes de ampliación realizados por MATRIZ y/o ALUR.

2.5. PROCESO DE CONTRATACION

2.5.1. Adjudicación

Una vez finalizado el proceso de evaluación de las propuestas, y posterior negociación, si la hubiere, MATRIZ se comunicará con la/s empresa/s que ha/n resultado adjudicada/s. Esta/s tendrá/n un plazo de 15 (quince) días para presentar toda la documentación o información adicional que MATRIZ y/o ALUR consideren necesaria, así como para suscribir en legal forma el contrato si corresponde, con cada una de las Compañías.

MATRIZ y/o ALUR se reservan el derecho de adjudicar esta contratación en forma total o parcial o rechazar todas las ofertas, en mérito a los criterios de evaluación previstos. Asimismo, podrá dividir la adjudicación entre varios proponentes, o adjudicar la totalidad a un solo oferente.

Sin perjuicio de lo anterior, MATRIZ y/o ALUR podrán rechazar todas las ofertas o no adjudicar el llamado en función de las ofertas presentadas, pudiendo realizar nuevas convocatorias. Por tanto, la presente convocatoria en modo alguno puede considerarse como una obligación a contratar por parte de MATRIZ y/o las Compañías.

2.5.2. Penalidades

El no cumplimiento, o la demora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Adjudicatarios, podrá dar lugar a la aplicación de las siguientes medidas, a solo juicio de MATRIZ y/o ALUR y sin ser las mismas excluyentes:

- a. Advertencia al proveedor, en caso de incumplimientos leves. Se considerarán incumplimientos leves, aquellos que no afecten en forma sustancial el desarrollo de los trabajos.
- b. Multas, en caso de producirse más de tres incumplimientos leves o en caso de constatarse un incumplimiento grave. Se considerarán incumplimientos graves, aquellos que perjudiquen o afecten el normal y correcto desarrollo de los trabajos, denotando un proceder no responsable por parte del Adjudicatario. Las multas que se aplicarán serán las siguientes:
 - En caso de incumplimiento de los plazos pactados y por incumplimiento en la entrega de informes, presentaciones, respaldos de información y demás entregables que figuran en el cronograma de trabajo, el 0.8% del monto total contratado con un tope del 10%.
 - En caso de incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego, la suma de la totalidad de lo adeudado al momento del incumplimiento.
- c. Rescisión de la contratación.

El importe de las multas está expresado en pesos uruguayos y podrá ser descontado y retenido por ALUR del importe de las facturas por servicios que deban ser abonados el Proveedor, sin perjuicio del resarcimiento de daños y perjuicios que pudiera corresponder.

2.5.3. Causales de rescisión

Serán causales de rescisión del acuerdo comercial, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a. Incumplimiento en la prestación del servicio en tiempo y forma, cuando no medien causales de fuerza mayor;
- b. No presentación de documentación y/o no comparecencia de el o los Adjudicatarios para el cumplimiento del acuerdo comercial
- c. Modificación del precio cotizado fuera de las pautas acordadas;

- d. Mutuo acuerdo;
- e. La cesión total o parcial del contrato y/o de las obligaciones asumidas por el o los Adjudicatarios bajo esta contratación, sin el consentimiento previo y escrito de MATRIZ y/o ALUR;
- f. El incumplimiento de cualquier obligación tributaria, previsional, laboral y/o de seguridad laboral derivada de leyes, decretos, convenciones internacionales, laudos, entre otros, respecto de cualquiera de los trabajadores o personal contratados u subcontratado por el Adjudicatario y afectados al cumplimiento del Contrato y/o la negativa de entregar a MATRIZ y/o ALUR la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Pliego.
- g. El incumplimiento grave de cualquier obligación laboral y/o de seguridad de acuerdo con la legislación vigente que atente indistintamente contra la integridad de las personas, los equipos y/o la preservación del medio ambiente.

En ningún caso, la rescisión del acuerdo comercial dará lugar a reclamos por daños y perjuicios por parte del Adjudicatario bajo concepto alguno.

2.5.4. No cesión del acuerdo comercial

La contratación entre el Adjudicatario y ALUR no podrá ser transferida, cedida o de cualquier otra manera transmitida total o parcialmente por el primero, sin el consentimiento escrito previo de MATRIZ y/o ALUR, quienes se podrán oponer sin expresión de causa.

Adicionalmente cualquier cambio en la tenencia de acciones o de cuotas sociales de la empresa adjudicataria debe ser comunicada previamente a MATRIZ y/o ALUR, a partir de la cual MATRIZ y/o ALUR decidirá si continuará con la relación comercial.

2.5.5. Protección de datos personales

De conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley No. 18.331, sus normas concordantes, modificativas y reglamentarias, la empresa oferente en virtud del presente, se obliga, tanto ella como sus empleados, funcionarios o empresas contratadas para la ejecución del presente, a mantener la más estricta confidencialidad respecto a la información y documentación a la que haya tenido acceso, o que se genere como resultado de la ejecución de este servicio.

En consecuencia, no se dará acceso, revelará, publicará, usará, divulgará ni de cualquier modo comunicará ya sea directa o indirectamente, de manera total o parcial, información a terceras partes no autorizadas expresamente. Para el acceso de terceras partes, deberá mediar en todos los casos autorización previa, escrita, otorgada por MATRIZ y/o ALUR a estos efectos.

Esta confidencialidad se mantendrá aún finalizado el vínculo contractual que una a las partes. El oferente deber de custodiar y tener bajo su estricto control dicha información, datos y/o, documentación.

En caso de incumplimiento, rescisión, cancelación o terminación por cualquier causa, el oferente deberá: a) entregar toda la documentación e información que haya sido dada por parte de MATRIZ

y/o ALUR como consecuencia de la ejecución del presente, b) posterior a la entrega, destruir totalmente la documentación e información que haya sido almacenada.

El no cumplimiento de esta cláusula de confidencialidad es considerado falta grave y causal de rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que, por daños y perjuicios u otro, le pudieren corresponder.

2.5.6. Responsabilidad por personal del Adjudicatario

El Adjudicatario –a todos los efectos previstos en la legislación vigente- se compromete durante la ejecución de todas las obligaciones derivadas de la contratación, y en particular en el desarrollo de todas y cada uno de los servicios comprometidos, así como con posterioridad a ello en su caso:

- a. A adoptar todas las medidas de control y supervisión necesarias y debidas para verificar que, en cualquier caso, no se producirán incumplimientos en las obligaciones laborales que mantenga éste con sus dependientes, o que deban cumplir los contratistas, subcontratistas, empresas suministradoras o intermediarios laborales que pudieren trabajar o actuar en la ejecución de los servicios contratados. El Adjudicatario se obliga a abonar puntualmente los haberes de su personal dependiente y dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la legislación laboral, previsional y referente al pago de primas y normas de seguridad del Banco de Seguros del Estado. La falta de cumplimiento total o parcial de las obligaciones referidas y asumidas por el Adjudicatario habilitará la rescisión de la relación comercial por parte de MATRIZ y/o ALUR.
- b. A que, en caso de utilizar personal que no fuese dependiente directo del Adjudicatario, bajo cualquier modalidad, previamente comunicarlo por escrito a MATRIZ y/o ALUR, indicando precisamente tarea a realizar, tiempo y personal a emplear, para lo cual se requerirá el consentimiento de MATRIZ y/o ALUR. En tal caso, el Adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de control y supervisión necesarias y debidas para verificar que no se producirán incumplimientos en las obligaciones asumidas por dichas personas con relación al servicio contratado. El Adjudicatario se obliga a abonar puntualmente el precio pactado con la o las personas que pudiera haber contratado por fuera de una relación de trabajo, acordando directamente con éstas la cobertura de todos los costos, riesgos, pólizas, traslados, viáticos, y cualquier otro concepto o cobertura necesarios para la prestación de los trabajos que le sean encomendados.
- c. El Adjudicatario se obliga a adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en las normas laborales, a fin de no poner en peligro grave y concreto la vida, la salud o la integridad física del personal que se requieran para ejecutar el contrato, siendo el único responsable del control del cumplimiento de estos.
- d. A comunicar fehacientemente a MATRIZ y/o ALUR, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes de su recepción, cualquier reclamo que reciba del personal dependiente propio y/o de cualquier otro personal temporario, tercerizado, subcontratado o en general utilizado en los servicios contratados bajo cualquier modalidad.
- e. A desafectar, mantener indemne e indemnizar en su caso a MATRIZ y/o ALUR o a cualquier otra empresa vinculada a ésta, respecto de todo reclamo, sea administrativo o judicial, de cualquier naturaleza, que sus dependientes, socios, empresas por él subcontratadas, personal

tercerizado o subcontratado que utilice a los fines de esta contratación realicen contra MATRIZ y/o ALUR. En tal sentido, éste declara que indemnizará a MATRIZ y/o ALUR con el 100% (cien por ciento) de las sumas que este último sea obligado a abonar en virtud de dichos reclamos, abonando a su vez todos los gastos y honorarios en que incurra MATRIZ y/o ALUR, como consecuencia de los reclamos antedichos. No obstante, MATRIZ y/o ALUR quedarán habilitadas durante todo el plazo de duración de los trámites o procesos respectivos-- para disponer automáticamente de todos los mecanismos destinados a garantizar estas contingencias y el resultado negativo eventual. La finalización del presente Contrato (por la razón que fuere) no exime al Adjudicatario de responder y/o indemnizar a MATRIZ y/o ALUR o terceros frente a accionamientos posteriores a la finalización del vínculo contractual pero basado en hechos acaecidos durante la vigencia de este.

2.5.7. Legislación y jurisdicción aplicable

Será aplicable a la presente contratación la legislación vigente en la República Oriental del Uruguay siendo competente para entender en toda cuestión emergente del presente y su ejecución, los Tribunales con sede en la ciudad de Montevideo (Uruguay), con exclusión de cualquier otro foro competente.

2.6. ANEXOS**ANEXO I - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

Ver documento adicional que acompaña este pliego.

ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ver documento adicional que acompaña este pliego.

ANEXO III: CONTROL DE EMPRESAS CONTRATADAS

Ver documento adicional que acompaña este pliego.

ANEXO IV: PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Ver documento adicional que acompaña este pliego

ANEXO V: PLANO GENERAL

Ver documento adicional que acompaña este pliego